



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 734-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 19 de abril de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE REBAJA EL 60% DE LA TASA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Y MEDIO (CON ITSE POSTERIOR), CON UN ÁREA NO MAYOR A 50 M2, ESTABLECIDOS EN EL TUPA”

Artículo Primero.- APRUÉBESE, por el espacio de hasta 90 días calendario, la rebaja del 60% de la Tasa de Licencia de Funcionamiento Definitiva para edificaciones calificadas con nivel de Riesgo Bajo y Riesgo Medio (Con ITSE posterior), con un área no mayor a 50 m2, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo; la misma que debe estar aparejada con una Campaña de Fiscalización zonificada en todo el cercado de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, para que dicten las disposiciones complementarias y/o ampliatorias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación realizar los aplicativos y coordinaciones que resulten pertinentes a efectos de garantizar lo establecido en esta ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMIÉNDESE a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo el control, implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal; se exceptúa de este beneficio a los Giros Especiales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE la vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del día siguiente de su publicación hasta por 90 días calendario.

ARTÍCULO SEXTO.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 24 días del mes de abril de 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 734-MPH/CM EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

- 1) Mediante INFORME N° 0022-2023-MPH/GPEyT/UAM, se sustenta la **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA REDUCIR BRECHAS DE INFORMALIDAD**, visto los datos estadísticos invocados, se advierte que existen brechas de informalidad en el ejercicio de actividades económicas en establecimientos permanentes, del distrito de Huancayo; bajo ese análisis, podemos decir que el otorgamiento de licencias de funcionamiento de manera masiva, podría ser una estrategia de trabajo, vía Campaña de Sensibilización y Rebaja de Costos a los niveles de riesgo bajo y medio. Concluyendo en que es posible implementar una Campaña de Sensibilización de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para la actividad económica de Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Calificadas con el Nivel de Riesgo Bajo y Medio (Con ITSE posterior).
- 2) La Municipalidad Provincial de Huancayo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3) La municipalidad Provincial de Huancayo es un gobierno local proactivo con la misión de brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo económico integral participativo con transparencia y responsabilidad social y ambiental, la Gerencia de Desarrollo Económico propone mecanismos administrativos para la reactivación de la economía local, ya que los comerciantes han sido golpeados fuertemente por la pandemia y ahora por la recesión, y el apoyo local en la formalización coadyuvaría en aplacar la informalidad.
- 4) La campaña está orientada de acuerdo al giro, pertenecer al nivel de riesgo medio y bajo que tengan un área no mayor a 50 m², para beneficiarse a la rebaja deben cumplir con los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Así mismo se exceptúan de la presente a los Giros Especiales.

FINALIDAD:

La finalidad de esta Ordenanza es contrarrestar la informalidad otorgando el beneficio de reducción del 60% del pago para la obtención de la Licencia de Funcionamiento indefinida dirigido a los administrados de giros convencionales cuya actividad económica este calificada como Edificaciones con el Nivel de **RIESGO BAJO Y MEDIO** (Con ITSE posterior) mediante una gestión pública eficiente que coadyuve la recuperación de la economía.

FUNDAMENTOS:

- 1) El artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales mediante Ordenanza para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley.
- 2) El artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

IV.- ANÁLISIS COSTO -BENEFICIO:

La implementación de la presente Ordenanza Municipal no genera a la Municipalidad Provincial de Huancayo asignar fondos económicos específicos para su ejecución, al contrario, los administrados se verán beneficiados porque a la par que formalizan su actividad económica, reciben una rebaja importante como un estímulo para fomentar una mayor actividad empresarial en el ámbito del distrito cercado de Huancayo.

IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Con la dación de la presente Ordenanza Municipal, se legisla en favor de aquellos que no cuentan con licencia de funcionamiento quienes formalizarán su actividad económica y promoverán la reactivación económica y empresarial en el ámbito jurisdiccional.